Contraloría General del Estado
BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

SUPERVISIÓN A LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL COCHABAMBA D.10"

INFORME DE SUPERVISIÓN K4/GP372/L24 – G1

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	1
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE OBRA	1
2.1	Descripción y ubicación del Proyecto	1
2.2	Documento de Preinversión	2
2.3	Documento Base de Contratación	2
2.4	Adjudicación de la ejecución de la obra	3
2.5	Propuesta Técnica de la empresa adjudicada	3
2.6	Fiscalización de la Obra	4
2.7	Supervisión de la Obra	5
2.8	Ejecución Física del Proyecto	5
3.	OBJETIVO	6
4.	RESULTADOS	6
4.1	Deficiencias detectadas en la estructura organizacional de la Entidad	7
4.2	Deficiencias en el control del avance de la obra	8
5.	CONCLUSIONES	10

Contraloría General del Estado
B O L I V I A

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

SUPERVISIÓN A LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL D.10"

INFORME DE SUPERVISIÓN K4/GP372/L24 – G1

1. ANTECEDENTES

En fecha 22 de febrero de 2024, mediante nota con CITE: DES/PRES. Nº 472/2024, dirigida a la Gerencia Departamental de Cochabamba de la Contraloría General del Estado, el señor Juan Carlos Irahola Paricagua, Presidente de la Asamblea Legislativa del Departamento de Cochabamba, solicita que se investigue y recopile información referida al proyecto "Construcción Edificio Municipal D.10", en tal sentido, la Contraloría General del Estado (CGE) programó que la Gerencia de Apoyo en Auditorías de Proyectos de Inversión Pública (GAAPIP) realice una supervisión al proyecto: "Construcción Edificio Municipal D.10", ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba (GAMC), en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que establece que la CGE será responsable de la supervisión y el control externo posterior de las entidades públicas y de aquellas en las que tenga participación o interés económico el Estado (Art. 217).

La CGE, mediante Resolución N° CGE/002/2019 del 3 de enero de 2019, aprobó el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión con Código PI/SL-103. En el marco de este procedimiento y considerando algunos aspectos definidos en los criterios de Legalidad, Oportunidad y Control Concurrente, se procedió a la evaluación de los procesos de ejecución del Proyecto: "Construcción Edificio Municipal D.10".

Mediante nota CGE/SCAT/GAAPIP-032/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, se comunicó al Alcalde del GAMC, el inicio de la acción de supervisión, para lo cual, los días 22 y 23 de agosto de 2024, se programó una visita a la obra en ejecución "Construcción Edificio Municipal D.10" y se realizaron entrevistas a la Fiscalización y la Supervisión de Obra.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE OBRA

2.1 Descripción y ubicación del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de un Edificio Municipal con una superficie total construida de 29.234,84 m2 conformada por 1 sótano, 1 semisótano, 1 planta baja y 17 plantas; el proyecto contempla los siguientes componentes: actividades generales, estructural, arquitectónico, hidrosanitario (sistema de agua potable, sistema de

alcantarillado sanitario, sistema contra incendios, desagüe pluvial, sistema de riego, artefacto), eléctrico y de corriente débil (instalación eléctrica de interiores, instalación eléctrica – corriente débil), obras complementarias, instalaciones especiales, ambiental y cableado estructural.

El proyecto se encuentra ubicado en la calle Lanza, plaza Colón, Distrito 10, zona central del Municipio de Cochabamba, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba.

2.2 Documento de Preinversión

El Estudio Técnico de Preinversión, fue realizado por la Empresa ONE STUDIO S.R.L. la misma fue contratada por el GAMC, mediante contratación Apoyo Nacional al Empleo (ANPE) en la gestión 2021, el proyecto fue entregado al Municipio de Cochabamba el 31 de enero de 2022.

El documento de preinversión de la "Construcción Edificio Municipal D.10", contempla la ejecución de 241 ítems con un presupuesto de Bs127.422.958,85 y un plazo de 730 días calendario.

2.3 Documento Base de Contratación

Mediante Licitación Pública Internacional LPI-007-069807-22, Proyecto: "Const. Edificio Municipal D.10" primera convocatoria (segunda publicación), convocó a empresa constructoras nacionales o extranjeras legalmente constituidas y asociaciones accidentales de empresas constructoras legalmente constituidas, que se encuentren interesadas, a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación.

El Documento Base de Contratación de Licitación Pública Internacional con CUCE N° 22-1301-00-1249729-1-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 021 de 2 de febrero de 2022, elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, expone como datos para las empresas proponentes: ejecución de 248 ítems con un precio referencial de Bs127.422.958,85 y un plazo de ejecución de 730 días calendario, especificaciones técnicas de los ítems, hitos verificables, tabla de cantidades de obra, equipo mínimo comprometido, personal técnico clave, personal mínimo requerido, frentes de trabajo, modelo del contrato de obra, entre otros. Los hitos verificables que señala el Documento Base de Contratación son los siguientes:

HITOS VERIFICABLES (Información que debe ser incluida por la entidad convocante)			
HITOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS HITOS	MONTO DEL HITO	DESCRIPCIÓN
HITO 1	365 días calendario	Bs. 52.000.000,00	Corresponde a la ejecución del 100% de los ítems Nº 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14
HITO 2	549 días calendario	Bs. 80.000.000,00	Corresponde a la ejecución del 100% de los ítems Nº 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 55, 58, 70, 71, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 141, 142 al 198.
HITO 3	730 días calendario	Bs. 127.422.958,85	Hasta la conclusión al 100% de todos los ítems.

Fuente: SICOES – Archivo, Especificaciones Técnicas

2.4 Adjudicación de la ejecución de la obra

La comisión de calificación de la Entidad, designada, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de la propuesta presentada, siendo el método de selección y adjudicación "calidad propuesta técnica y costo", habiendo emitido el informe de evaluación y recomendación N°495/2022 de 14 de octubre de 2022, recomendando a la Responsable del proceso de Contratación (RPC), la adjudicación del proceso de contratación a favor de la propuesta presentada por la Asociación Accidental ECOCONSTRUCCIONES COCHABAMBA, representada legalmente por Lorgio Nuñez Pérez, documento que fue aprobado y en base al cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación LPI-007-069807-22-04 de fecha 18 de octubre de 2022.

2.5 Propuesta Técnica de la empresa adjudicada

La empresa constructora adjudicada en su propuesta técnica señala la ejecución de 248 ítems por un monto de Bs126.264.491,02 y un plazo de ejecución de 710 días calendario.

La propuesta técnica del contratista no expone el control de los hitos verificables en base a los parámetros (monto del hito) señalados en el DBC, solamente en el cronograma de obra de la propuesta técnica (Formulario A-8) expone las fechas de control de los hitos verificables (hito 1 – 11/10/2023, hito 2 – 12/04/2024 e hito 3 – 19/09/2024).

FORMULARIO A-8
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
265	CONECTIVIDAD DEL EDIFICIO	630 días	mar 20/12/22	mar 10/09/24
266	EQUIPOS CONECTIVIDAD	630 días	mar 20/12/22	mar 10/09/24
267	HITO 1	365 días	mar 11/10/22	mié 11/10/23
268	HITO 2	549 días	mar 11/10/22	vie 12/04/24
269	HITO 3	710 días	mar 11/10/22	jue 19/09/24

Fuente: Cronograma propuesta técnica de la empresa adjudicada

Con relación al personal propuesto, la empresa oferta un promedio de 252 personas en la obra, conformando un total de 15 frentes de trabajo, 14 frentes de trabajo en horario diurno y 1 frente de trabajo para horario nocturno a requerimiento de supervisor; el número total del personal contempla al personal clave, mano de obra calificada y no calificada como se detalla a continuación.

Personal requerido	N° de trabajadores
Personal clave	10
Operador de maquinaria y choferes	3
Capataz	7
Maestro albañil	27
Topógrafo	3
Alarifes	6
Enferradores	19
Encofradores	19
Plomeros	6
Soldador	3
Cerrajero	4
Electricista	8
Pintor	18
Carpintero	3
Contramaestros	17
Ayudantes de plomero	12
Ayundantes cerrajeros	8
Ayudantes electricistas	8
Ayudantes de pintor	33
Ayudantes / peón	34
Ayudantes instalador	4

Fuente: Propuesta técnica de la empresa adjudicada

El personal clave propuesto es el siguiente:

Personal clave	Nombre
Director de obra	Ing. José Alejandro Fernández Rodríguez
Residente de obra	Ing. Mariel Sofía Gallardo Soruco
Especialista en estructuras	Ing. Jorge Gonzalo Rosas Rodríguez
Especialista Sanitario	Ing. Liesel Ramirez Gerner
Especialista Ambiental	Ing. Patricia Olivera Montes
Especialista en Redes	Ing. Adolfo Sotelo Zarco
Especialista en instalaciones y montaje	Ing. Gonzalo Lázaro Castro Nuñez
Especialista en instalaciones eléctricas	Ing. Luis Guillermo Coca Rojas
Especialista en seguridad industrial	Ing. Javier Candia Irahola
Especialista en geotecnia	Bernardo Andrés Butrón Arze

Fuente: Propuesta técnica de la empresa adjudicada

2.6 Fiscalización de la Obra

De acuerdo a la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, el 7 de diciembre de 2022 mediante Memorándum N° 374/2022, se designó

como Fiscal de Obra al Ing. Hernán Santiago Flores Poveda, Profesional 1, dependiente de la Dirección de Gestión de Obras Contratadas de la Secretaría Municipal de Desarrollo de Infraestructura Territorial del GAMC.

De acuerdo a la entrevista efectuada en fecha 22 de agosto de 2024, el profesional señaló que no es exclusivo para la fiscalización de la obra "Construcción Edificio Municipal D.10", al mismo tiempo fiscaliza otras 3 obras del Municipio y Supervisa 1 obra.

2.7 Supervisión de la Obra

De acuerdo a la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, el 7 de diciembre de 2022 mediante Memorándum N° 373/2022, se designó como Supervisor de Obra al Ing. Miroslav Juan Morant Rodríguez, Profesional 3, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, de la Secretaría Municipal de Desarrollo de Infraestructura Territorial del GAMC.

Posteriormente, el 24 de julio de 2023, el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, y la Asociación Accidental Concordia, representada por Claudia Jael Santa Cruz Nery, suscribieron el Contrato (Licitación Pública) N°016/2023 que tiene por objeto la prestación del servicio de Supervisión de la obra "Construcción Edificio Municipal D.10" por un monto de Bs5.036.956,78 hasta el cierre y liquidación final del contrato de obra.

La empresa Supervisora se hizo cargo de la obra a partir del 9 agosto de 2023.

2.8 Ejecución Física del Proyecto

Los siguientes datos fueron obtenidos de la documentación recopilada de la entidad hasta la fecha de la presente supervisión (23 de agosto de 2024):

Objeto de la Minuta de Contrato de obra:	Construcción Edificio Municipal D.10
Minuta de Contrato de obra:	LPI N°020/2022
CUCE:	22-1301-00-1249729-1-2
Fecha de suscripción de Minuta de Contrato de obra:	2 de diciembre de 2022
Entidad Contratante:	Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
Contratista:	Asociación Accidental "ECOCONSTRUCCIONES COCHABAMBA"
Representante legal de la empresa contratista:	Lorgio Núñez Pérez
Monto contractual inicial:	Bs126.264.491,02
Anticipo de 20%	Bs25.252.898,80
Plazo contractual inicial:	710 días calendario
Orden de proceder:	19 de enero de 2023
Paralización de obra	20 de enero de 2023
Reinicio de actividades en obra	27 de marzo de 2023
Contrato Modificatorio N°1	
Fecha de suscripción C.M. N°1	10 de julio de 2023
Objeto C.M. N°1	El Contrato Modificatorio N°1 considera una redistribución de volúmenes de obra, eliminación de 12 ítems y creación

	de 5 ítems para optimizar y mejorar las condiciones de las fundaciones a fin de evitar asentamientos excesivos y diferenciales en consideración de eventos sísmicos. También considera una restitución al plazo contractual debido a una paralización existente entre el 20 de enero al 26 de marzo de 2024 debido a que el área de emplazamiento de la obra no estaba liberada por 66 días calendario. El Contrato Modificatorio N°1 no presenta una modificación al monto contractual.
Contrato Modificatorio N°2	
Fecha de suscripción C.M. N°2	25 de marzo de 2024
Objeto C.M. N°2	El Contrato Modificatorio N°2 considera la eliminación del ítem muro de ladrillo E=12cm y crear 6 ítems de muro de ladrillo de las siguientes características: 6h e=10cm, 6h e=15cm, 6h e=25cm con mortero adhesivo predosificado, 6h e=30cm, gambote e=12cm y adobito 18cm, la justificación del Contrato Modificatorio N°2, expone que se requiere estos diferentes ladrillos para las características y necesidades arquitectónicas del proyecto. El Contrato Modificatorio N°2 considera también la modificación de la descripción y alcance de los hitos 1 y 2. El Contrato Modificatorio N°2 no presenta una modificación al monto ni al plazo contractual.
Fecha programada de la entrega provisional de acuerdo a modificaciones contractuales:	5 de marzo de 2025
Planillas de Avance de Obras Certificadas a la fecha de la presente supervisión:	Se certificaron 8 planillas de avance de obra con un avance físico acumulado de 41,30%, hasta el 31 de marzo de 2024.
Estado de la obra:	En ejecución

3. OBJETIVO

El objetivo de la presente acción de supervisión es evaluar los controles implementados por la Supervisión y la Fiscalización en el proceso de ejecución de la Obra.

4. RESULTADOS

Se tomó conocimiento de la existencia del documento de preinversión, el documento base de contratación y la propuesta técnica del contratista, y documentación generada hasta la fecha de la presente Acción de Supervisión como base para la evaluación de los controles a la ejecución física de la obra; posteriormente efectuaron entrevistas a la Fiscalización y Supervisión de la Obra y una visita al lugar de ejecución de la obra, finalmente, se evaluaron los procesos implementados por la Supervisión y Fiscalización, relacionados con el avance de la obra, modificaciones contractuales, certificación de planillas de avance y control de calidad de la obra, todo esto con la finalidad de emitir una opinión independiente acerca de los controles efectuados para el logro del objeto del contrato "Construcción Edificio Municipal D.10".

4.1 Deficiencias detectadas en la estructura organizacional de la Entidad

Inexistencia de un manual de procesos y procedimientos específico para la Supervisión y la Fiscalización de obra

La Entidad no cuenta con un manual de procesos y procedimientos específico que permita un adecuado control a las obras por parte de la Supervisión y Fiscalización, este aspecto que fue observado en la gestión 2022 por la Contraloría General del Estado mediante Informe de Supervisión K4/GP54/L22 - G1 al momento de presentar los resultados de la Acción de Supervisión al proyecto "Construcción Unidad Educativa San Pedro Secundario D.9" mediante oficio CGE/SCAT/GAAPIP-018/2022 del 15 de noviembre de 2022 dirigida al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba y que a la fecha de la presente Supervisión no fue subsanada.

Designación de personal de la Entidad para ejercer las funciones de Supervisión de la obra

El modelo de contrato para la ejecución de la obra publicado en el DBC señala lo siguiente respecto a la Supervisión:

> *"(...) 26.3 SUPERVISIÓN TÉCNICA:* ***La*** *SUPERVISIÓN* ***de la Obra será realizada por*** *_____ (Registrar si se trata de un Consultor individual, una Firma Consultora o Asociación de Firmas Consultoras)* ***contratada para el efecto, denominada en este Contrato el*** *SUPERVISOR,* ***con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de*** *SUPERVISIÓN* ***e inspección técnica,*** *..."*

De la revisión de los documentos generados durante la ejecución de la obra se evidencia que el 7 de diciembre de 2022 mediante Memorándum N° 373/2022, la Entidad designa al Ing. Miroslav Juan Morant Rodríguez, Profesional 3, dependiente de la Dirección de obras Públicas, como Supervisor de Obra, quien fungió en ese cargo desde el 7 de diciembre de 2022 hasta el 8/08/2023, periodo en el que se elaboró y aprobó el Contrato Modificatorio N°1, sustentado con el Informe Técnico de Supervisión mediante el cual solicita al Fiscal de Obra "*...análisis, validación, aprobación y correspondiente remisión a la Dirección de Contratación de Obras que permita proseguir con el trámite correspondiente*".

Al respecto, el no contar desde el inicio con una firma consultora para la supervisión de obras como señala el modelo de contrato, genera riesgo con relación al control oportuno de seguimiento de las actividades previas y en ejecución de la obra, además de constituir un riesgo en los controles con relación al plazo, modificaciones contractuales, certificación de avance de obra y calidad en la ejecución, toda vez que, el profesional designado por la Entidad no cuenta con la misma capacidad organizativa y de logística que una empresa consultora de supervisión, es decir, no tiene personal especialista, no cuenta con el equipo y laboratorios para realizar un control adecuado de la obra.

4.2 Deficiencias en el control del avance de la obra

De acuerdo a entrevista efectuada a la Fiscalización en fecha 22 de agosto de 2024, señala que el control del avance de obra realiza mediante la revisión de los informes mensuales de la Supervisión y mediante inspecciones a la obra, no genera ningún registro del control que realiza.

La Supervisión, señaló durante la entrevista realizada que el control del avance de obra realiza en base al cronograma de obra vigente y en base al listado de actividades que presenta la empresa contratista de manera semanal.

Al respecto, el control del avance de la obra debe realizar la Supervisión en base al cronograma de ejecución de obra ajustado y/o vigente; este documento debe exponer la ruta crítica de las actividades a ser ejecutadas y considerar los hitos de control de verificación. El cronograma de obra constituye el medio de control mensual del avance, verificación de hitos y control del plazo total de la obra, por lo que, la Supervisión debe controlar que el avance físico de la obra mantenga relación con el cronograma de ejecución por medio de las planillas de avance de obra; la Fiscalización por su parte debe exigir a la Supervisión el control y seguimiento del mismo.

Otro documento de control del avance de obra constituyen las planillas de avance mensuales generadas, resultado de la medición de las actividades ejecutadas entre la Supervisión y la empresa contratista, los resultados de las mediciones efectuadas y los cálculos respectivos se consignarán en una planilla especial que será elaborada por el contratista con fecha, y serán remitidos en versión definitiva al Supervisor para su control y aprobación.

El hecho de haber modificado el modelo de contrato de obra en la cláusula Vigésima Octava (Forma de Pago) que establece en la modificación que la entidad pagará a la empresa 6 meses después de la entrega definitiva el monto total en una única planilla de avance de obra, sin embargo las mediciones y presentación de las planillas respecto al avance de obra debe hacerse de manera mensual.

Resultado de la revisión de la documentación proporcionada por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, las entrevistas realizadas el 22 de agosto de 2024 y la visita a la obra en fecha 23 de agosto de 2024, se pudo detectar las siguientes deficiencias de control por parte de la Supervisión y la Fiscalización al avance de la obra:

Deficiencias de control con relación al avance de obra vs el cronograma vigente

Se observa deficiencias al control de avance de obra por la Supervisión con relación al cronograma de obra vigente, toda vez que, durante la visita realizada se observó que la empresa contratista no ejecuta actividades de acuerdo a lo planificado en el cronograma de obra vigente y la Fiscalización no exige a la Supervisión que el avance físico de la obra

mantenga relación con lo planificado, aspecto que queda ratificado por ejemplo con los registros del libro de órdenes foja N°18 del 15 de agosto de 2024, la empresa contratista solicita autorización para vaciado de losa en la planta baja y la supervisión de obra autoriza el vaciado, revisado el cronograma de obra vigente las losas de hormigón debieron haber concluido hasta el 8 de junio de 2024.

También se observa que existen inconsistencias entre el cronograma vigente y la ejecución del ítem 18 "*Rampa peatonal de H°A°*", debido a que este ítem estaba programado a ser ejecutado hasta el 21/02/2024; sin embargo de la revisión de la planilla de avance de obra correspondiente al mes de febrero de 2024, esta no registra ningún porcentaje de ejecución hasta ese mes.

Deficiencias de control de los hitos verificables

El cumplimiento del avance en el monto determinado para el HITO 1 debió ser verificado por la Supervisión al 26 de marzo de 2024, sin embargo el Informe Mensual de Supervisión del mes de marzo de 2024, no realiza un análisis o verificación sobre el cumplimiento del mismo, por lo que, se establece que existen deficiencias en el control de los hitos verificables por parte de la Supervisión y la Fiscalización no exige a la Supervisión el adecuado control. La falta de control de los hitos de verificación genera riesgo de que la empresa contratista no tome acciones oportunas para cumplir el plazo contractual.

Deficiencias de control en la generación mensual de planillas de avance de obra

Hasta la fecha de la presente Acción de Supervisión (23/08/2024), se constató la existencia de 8 planillas de avance de obra mensuales aprobadas por la Supervisión y remitidas a la Fiscalización, las cuales fueron generadas hasta el mes de marzo de 2024. Por el tiempo transcurrido desde la orden de proceder 19/01/2023 y al haber existido una paralización de 66 días calendario, la empresa contratista debió presentar a la Supervisión, al menos 16 planillas de avance de obra una por cada mes; también se observa que desde la última planilla aprobada por la Supervisión hasta la fecha de la presente Acción de Supervisión (23/08/2024), transcurrieron 4 meses sin la generación de planillas por lo que se limita el control del avance de obra, aspecto que denota la falta de control por parte de la Supervisión quien debería exigir al contratista la generación y presentación de planillas de avance de obra, y a su vez la Fiscalización exigir a la Supervisión.

La inobservancia y falta de seguimiento por parte de la Supervisión y la Fiscalización a la Certificación de Planillas de Avance de Obra mensual, pone en riesgo de que la obra no se esté ejecutando de acuerdo al cronograma de avance de obra y la Entidad no cuente con el avance físico real de la obra.

5. CONCLUSIONES

De la Acción de Supervisión realizada al proyecto: "Construcción Edificio Municipal D.10", ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba se concluye que existen deficiencias en la estructura organizacional de la entidad y en el control por parte de la Supervisión y la Fiscalización con relación al avance de la obra como se resume a continuación:

Respecto a las deficiencias detectadas en la estructura organizacional de la Entidad:

- La Entidad no cuenta con un manual de procesos y procedimientos específico que permita un adecuado control a las obras por parte de la Supervisión y Fiscalización, aspecto observado en la gestión 2022.

- La designación del profesional de la Entidad para ejercer las funciones de Supervisión de la obra, genera riesgo con relación al control oportuno en las actividades previas y durante la ejecución de la obra, además de constituir un riesgo en los controles con relación al plazo, modificaciones contractuales, certificación de avance de obra y calidad en la ejecución, toda vez que, el profesional designado por la Entidad no cuenta con la misma capacidad organizativa y de logística que una empresa consultora de supervisión.

Respecto a las deficiencias de control al avance de la obra:

- La Supervisión muestra deficiencias de control con relación a las actividades ejecutadas de acuerdo al cronograma de obra vigente, es decir la empresa contratista no ejecuta actividades de acuerdo a lo planificado y la Fiscalización no exige a la Supervisión que el avance físico de la obra mantenga relación con el cronograma de avance de obra.

- La Supervisión muestra deficiencias de control con relación a la verificación del avance de obra en relación a los hitos establecidos, toda vez que no realizó un análisis y reporte sobre el cumplimiento de los mismos, la Fiscalización no exige a la Supervisión el adecuado control. La falta de control del avance de la obra respecto a los hitos de verificación genera riesgo de que la empresa contratista no tome acciones oportunas para cumplir el plazo contractual.

- La Fiscalización no exige a la Supervisión la presentación mensual de planillas de avance, lo cual refleja la falta de control a la ejecución de las actividades, aspecto que genera riesgo de que la obra no cuente con un adecuado control de los ítems ejecutados y de acuerdo a lo planificado en el cronograma de obra vigente.

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba debe emitir un pronunciamiento sobre las deficiencias detectadas en el presente informe con la debida fundamentación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de recibido el presente informe y en caso de que corresponda tomar las acciones que correspondan, para subsanar las observaciones detalladas en el presente informe y minimizar los riesgos detectados, de manera que se logren los objetivos del contrato.

La Paz, 14 de octubre de 2024.

Ing. Carolina Lea Rodríguez Bonivento
GERENTE DE APOYO EN AUDITORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA a. i.

Ing. Luis Fernando Saavedra Morato
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍAS TÉCNICAS